

Secretaría. 12 de septiembre de 2022. A Despacho del Señor Juez, el presente expediente en el cual se encuentra pendiente de resolver solicitud de aplazamiento enviada por la parte ejecutante.

MARÍA NANCY SEPÚLVEDA B.
Secretaria.

AUTO No. 1214

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

RADICACIÓN 76 563 40 89 001 2021 00145 00

Pradera Valle, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

1. Se observa en el archivo 45 del plenario, solicitud allegada por parte de la apoderada judicial de la parte ejecutante, en la cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 13 de septiembre, debido a que esta no ha obtenido el documento denominado “certificado de alivios”, el cual indica que es necesario para resolver las excepciones del proceso.
2. Frente a dicha solicitud, esta Judicatura observa la procedencia de aquella, debido a la relevancia del documento que aún no ha sido obtenido y aportado al proceso. Por lo anterior, se dispondrá fijar nueva fecha para efectuar le audiencia de Instrucción y Juzgamiento.
3. Por último, se dispone agregar al expediente la respuesta enviada por parte de Recursos Humanos de la Alcaldía de Pradera y, de igual manera, se dispondrá poner en conocimiento de las partes el referido documento.

En virtud de lo previamente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha para realizar la audiencia Instrucción y Juzgamiento, reglada en el art. 372 del C.G.P., el día **11 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m.**

La diligencia se realizará de manera **presencial**, motivo por el cual, se exhorta a los apoderados judiciales para que asistan junto con sus poderdantes a la hora y fecha atrás señalada.

SEGUNDO: Indicar que, los demás ordenamientos realizados en el auto No. 999 adiado al 02 de agosto de 2022 (archivo 37), permanecen incólumes.

TERCERO: Agregar al expediente la respuesta enviada por parte de Recursos Humanos de la Alcaldía de Pradera, visible en el archivo 44 del sumario.

CUARTO: Poner en conocimiento de las partes el documento mencionado en el ordinal anterior, por lo cual, se enviará el enlace del expediente digital al correo electrónico de los apoderados, para que puedan revisar aquel.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

ANDRÉS FERNANDO DÍAZ GUTIÉRREZ

sac

Firmado Por:
Andres Fernando Diaz Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pradera - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17b5c35f30f015c48f4addb5cc770af8ff41872504f96641c137ce8a70d2a657**

Documento generado en 12/09/2022 03:49:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>